

	CONTRATO COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_006
		Versión:	00
		Pág.	1 de 13

CONTRATO No.	0752	FECHA	27 DE DICIEMBRE 2024
NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CORTOLIMA-CMA-0008-2024			
CONTRATANTE			
ENTIDAD:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA		
NIT:	890704536-7		
CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UNION TEMPORAL GROW OMEGA <u>Integrada por:</u> GROW DATA SAS NIT: 900.238.438-1 R.L. ZULMA DAYFENY URBANO BURITICÁ 50% OMEGA & ASOCIADOS S.A.S JAIRO ALBERTO ECHEVERRI RAMIREZ NIT: 900.076.664-1 50%		
IDENTIFICACIÓN	901899310-5		
REPRESENTANTE LEGAL	ZULMA DAYFENY URBANO BURITICÁ		
CC	25.286.783 de Popayán		
Entre los suscritos, DANILO ANDRES BRAVO MORENO , identificado con cédula de ciudadanía No. 14.010.124 expedida en Chaparral -Tolima, Subdirector de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible según Resolución No.0001 del 01 de enero de 2024 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, UNION TEMPORAL GROW OMEGA , identificada con NIT 901899310-5 y representada legalmente por ZULMA DAYFENY URBANO BURITICÁ , identificada con cédula de ciudadanía N° 25.286.783 de Popayán, quien se denominará el CONTRATISTA y			

SEDE CENTRAL:
 Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
 Tels.: (8) 2654551/52/54/55
 Fax: (8) 2654553 – 2700120
 E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
 Web: www.cortolima.gov.co
 Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
 C.C. Kalarama
 Cra. 8 No. 7 – 24/28
 Of. 301-303
 Telefax.: (8) 2462779
 Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
 Avenida las Palmas Predio
 Casa Verde Telefax.: (8)
 2654554 ext.: 400
 Lérída – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
 Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
 Telefax.: (8) 2456876
 Melgar – Tolima

Oficina Territorial
 Suroriente:
 Cra. 9 No. 8 - 120
 Telefax.: (8) 2281204
 Purificación – Tolima

 	<p align="center">CONTRATO</p> <p align="center">COPIA CONTROLADA</p>	Código:	F_GC_006
		Versión:	00
		Pág.	2 de 13

declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO OPIA Y SABANDIJA
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de VEINTISÉIS (26) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato
3) Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar todas y cada una de las actividades requeridas para la formulación del POMCA y el PORH establecidas en los anexos técnicos. “Alcances técnicos PORH.PDF” – “Alcances técnicos POMCA.PDF”. 2. Todos los documentos y productos del desarrollo del contrato deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones indicadas en los Anexos Técnicos y en las demás que LA CORPORACIÓN disponga en el desarrollo del contrato a través del interventor y/o Supervisor y/o de la persona designada para ello. 3. Desarrollar, de manera coordinada con la Corporación, las actividades relacionadas con la estrategia de participación del POMCA y PORH. 4. Presentar a la Corporación los informes periódicos, informes ejecutivos y productos de los avances del proceso de la elaboración y/o ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica. Para la entrega final de los resultados de cada fase del POMCA, se debe presentar los documentos por fases en formato Word, PDF y anexos (en formato Word, JPG, GDB, Excel) en discos de almacenamiento de datos con capacidad de 1 TB. 5. Presentar a la Corporación los informes periódicos, informes ejecutivos y productos de los avances del proceso de la

 	<p align="center">CONTRATO</p> <p align="center">COPIA CONTROLADA</p>	Código:	F_GC_006
		Versión:	00
		Pág.	3 de 13

	<p>elaboración y/o ajuste del Plan de Ordenación del Recurso Hídrico. Para la entrega final de los resultados de cada fase del PORH, se debe presentar los documentos por fases en formato Word, PDF y anexos (en formato Word, JPG, GDB, Excel) en discos de almacenamiento de datos con capacidad de 1 TB.</p> <ol style="list-style-type: none"> Asistir a las sesiones del Comité Técnico Asesor, Comisiones Conjuntas y demás reuniones de coordinación regional relacionadas con el objeto contractual a las cuales que sea citado para realizar seguimiento del contrato. Adelantar, con las organizaciones y/o autoridades nacionales, departamentales y locales, las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Disponer de los recursos necesarios para publicaciones y demás documentación que se requiera para la comunicación y difusión del proyecto, para lo cual tendrá en cuenta el Manual de Marca de la Identidad Corporativa de CORTOLIMA. Adelantar las gestiones pertinentes y conducentes a la aprobación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica y el Plan de Ordenación del Recursos Hídricos, ante la Corporación. Conocer el marco legal e institucional de la CORPORACION y de las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente, la normatividad vigente sobre planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y de manera particular, el Decreto 1640 de 2012, por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Resolución 1907 de 2013. Conocer el marco legal e institucional de la CORPORACION y de las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente, la normatividad vigente sobre planificación, ordenación del recurso Hídrico y de manera particular, a lo establecido en el (artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto 1076 de 2015), la Guía Técnica para ordenamiento del recurso hídrico continental superficial y sus anexos, expedida por la Resolución 0751 de 2018. Y la Guía
--	--

 	<p align="center">CONTRATO</p> <p align="center">COPIA CONTROLADA</p>	Código:	F_GC_006
		Versión:	00
		Pág.	4 de 13

Nacional de Modelación del recurso hídrico para aguas superficiales continentales, que establece las directrices generales para la modelación matemática aplicada a la gestión integral del recurso hídrico.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación por lo que debe presentar a su supervisor la certificación correspondiente.
3. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
4. Presentar oportunamente los certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales.
5. Usar siempre ropa adecuada, portar su identificación como contratista de la autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.
6. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
7. Diligenciar el formato F_21 "Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación.
8. Firmar el acuerdo de confidencialidad.
9. Cumplir con todas las disposiciones que le Impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2.003.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA CORPORACIÓN a través del funcionario responsable del

	CONTRATO COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_006
		Versión:	00
		Pág.	5 de 13

	<p>control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</p> <p>11. Avisar oportunamente y por escrito a LA CORPORACIÓN de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto. 3. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación. 4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 5. Dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato, así como a convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del mismo.
4) Declaraciones	<p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 4) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

 Corporación Autónoma Regional del Tolima	CONTRATO COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_006
		Versión:	00
		Pág.	6 de 13

	<p>5) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>6) El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.</p> <p>7) El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.</p>
5) Valor:	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$3.979.864.560,00), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo a los CDPS para la vigencia 2024: 1) 2024001002 de fecha 17 de junio de 2024 por un valor de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$804,237,449.75) M/CTE; 2) 2024001468 de fecha 04 de octubre de 2024 por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$763,032,210.43) M/CTE.</p> <p>De igual forma, las vigencias correspondientes a 2025-2026 se encuentran debidamente aprobadas mediante Acuerdo No. 014 del 26 de junio 2024 por medio del cual se autoriza la constitución de vigencias futuras con recursos propios del presupuesto de CORTOLIMA; para la vigencia futura del año 2025, por un valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MC. (\$1,286,779,919.60); Finalmente, para la vigencia 2026 por el valor MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.125.932.429,65) M/CTE.</p>

	CONTRATO COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_006
		Versión:	00
		Pág.	7 de 13

6) Imputación presupuestal	<p>CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los siguientes rubros presupuestales:</p> <p>1. Del CDP: 2024001002 del 17 de junio de 2024.</p> <p>a) 22231111126 201 CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 1 1 1 2 6 Formulación, actualización y seguimiento a POMCAS/TASA USO DE AGUA por valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$204.237.449,75)</p> <p>b) 22231111127 702 CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 1 1 1 27 Ordenamiento de recurso hídrico PORH /S.F. TASAUSO DE AGUA por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000 M/CTE.</p> <p>2. Del CDP 2024001468 del 04 de octubre de 2024</p> <p>a) 22231111127 62241 CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 1 1 1 27 Ordenamiento de recurso hídrico PORH/C.RVA 2021 (T.R.) SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$763,032,210.43) M/CTE</p>
	<p>7) Código de trazabilidad</p> <p>1 1 1 2 7 1 1 1 2 6</p>
8) Forma de pago:	<p>El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se pagará mediante informe de supervisión parcial, conforme la entrega de los productos correspondientes, tal como se relaciona a continuación:</p>

 <p>CORTOLIMA Corporación Autónoma Regional del Tolima</p> 	CONTRATO COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_006
		Versión:	00
		Pág.	8 de 13

CORTOLIMA pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- PARA LA ELABORACIÓN DEL POMCA

Mes	Forma de Pago	Porcentaje	Pago parcial	Año	Observación
1	Pago 1	6%	\$ 184,374,363.60	2024	Con la entrega del cronograma de actividades.
6	Pago parcial 1	25%	\$ 768,226,515.00	2025	Documento de aprestamiento POMCA Documento de avance diagnóstico POMCA
12	Pago parcial 2	25%	\$ 768,226,515.00	2025	Actividades ejecutadas para la formulación del POMCA en un 60%
18	Pago parcial 3	25%	\$ 768,226,515.00	2026	Actividades ejecutadas para la formulación del POMCA en un 75%
22	Pago parcial 4	15%	\$ 176,692,098.45	2026	Actividades ejecutadas para la formulación del POMCA en un 90%
26	Pago Liquidación	4%	\$ 122,916,242.40	2026	Liquidación y ejecución de un 100% de los productos
			\$ 3,072,906,060.00		

- PARA LA ELABORACIÓN DEL PORH

Mes	Forma de Pago	Porcentaje	Pago parcial	Año	Observación
1	Pago 1	15%	\$ 136,061,392.41	2024	Con la entrega del cronograma de actividades
3	Pago parcial 1	25%	\$ 226,768,987.36	2025	Documento de aprestamiento PORH Documento de avance diagnóstico PORH
7	Pago parcial 2	25%	\$ 226,768,987.36	2025	Actividades ejecutadas para la formulación del PORH en un 60%
12	Pago parcial 3	25%	\$ 226,768,987.36	2026	Actividades ejecutadas para la formulación del PORH en un 75%
15	Pago Liquidación	10%	\$ 90,707,594.94	2026	Liquidación y ejecución de un 100% de los productos
			\$ 907,075,949.43		

NOTA: En todo caso los pagos estarán sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como:

 	CONTRATO COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_006
		Versión:	00
		Pág.	9 de 13

	<p>a. Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista.</p> <p>b. Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>c. Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso.</p> <p>d. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas.</p> <p>e. Factura donde se muestren las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta en trámite con el respectivo registro fotográfico (cuando aplique), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso.</p> <p>f. Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.</p> <p>PARÁGRAFO 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista.</p>
9) Garantía:	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir en forma conjunta una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contrato de seguro contenido en una póliza – Patrimonio Autónomo – Garantía Bancaria.

 CORTOLIMA Corporación Autónoma Regional del Tolima 	CONTRATO COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_006
		Versión:	00
		Pág.	10 de 13

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgara a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiente	Vigente
Cumplimiento del contrato	15%del valor del contrato	Por el Plazo de ejecución, seis meses más y hasta la liquidación
Pagos de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres años mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación y dos años más después de la liquidación.

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

 Corporación Autónoma Regional del Tolima	CONTRATO COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_006
		Versión:	00
		Pág.	11 de 13

La garantía deberá relacionar de manera clara

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características

Amparo	Suficiente	Vigente
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Durante el tiempo de ejecución del contrato

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía deberá relacionar de manera clara

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato

 	<p align="center">CONTRATO</p> <p align="center">COPIA CONTROLADA</p>	Código:	F_GC_006
		Versión:	00
		Pág.	12 de 13

	– Firma del representante legal del contratista					
10) Cuenta bancaria:	Tipo Cuenta	AHORROS	No.	260-836-630	Banco	BANCO DE OCCIDENTE
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.					
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.					
13) Multas:	CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.					
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.					
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.					
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.					
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal.					
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE o quien haga sus veces o el funcionario que se delegue para tal fin, quien					

	CONTRATO COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_006
		Versión:	00
		Pág.	13 de 13

	<p>deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Para el desempeño de su labor, el supervisor observará como mínimo las siguientes actividades: Además, debe verificar que el contratista haya realizado: a) la afiliación a la ARL correspondiente. b) el pago de aportes al Sistema integral de seguridad social; c) implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato; d) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; e) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato; f) Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.</p> <p>Parágrafo: si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, mediante acta. Para este efecto, se dejará constancia del estado en que se entrega y recibe la ejecución.</p>
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	La prestación del servicio será prestado en la Subzona Hidrográfica del río Opia y directos al Magdalena y la Subzona Hidrográfica de río Sabandija y directos al Magdalena.
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
Elaboró: ABEL ANDREY GUERRERO RUIZ - ABOGADO OFICINA DE CONTRATACION	
Revisó: ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial
Suroriental:
Cra. 9 No. 8 – 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima